

Por lo tanto, el Concejo Municipal en el uso de las facultades que le establece el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y el artículo 102 literal inciso 2° de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- a) **DECLARAR DESIERTO** el proceso 9011-2023-P0017/N°011-CP-2023-AMT, denominado **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA”** mediante la modalidad de contratación de Comparación de Precios.
- b) **AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas, para que inicie un nuevo proceso a través de la modalidad de contratación **COMPARACIÓN DE PRECIO** denominada **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA”**.
- c) **APROBAR** documentos de solicitud.
- d) **NÓMBRESE EL PANEL EVALUADOR DE OFERTAS (PEO)**, a los siguientes:
 - **LISSETTE MARIELA SANTA CRUZ AYALA**, (JEFE UCP).
 - **LIC. OSCAR EDIN ORTEGA HERNÁNDEZ**, GERENTE GENERAL, (SOLICITANTE Y EXPERTO EN LA MATERIA DE QUE SE TRATE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN).
 - **JUAN CARLOS RIVAS**, ENCARGADO DE TESORERÍA MUNICIPAL, (ANALISTA FINANCIERO).
 - **LIC. FREDY ARTURO MONTANO FRANCO**, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, (ANALISTA JURÍDICO). **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; artículo 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecoluca 2023, y vista solicitud realizada por **JOSÉ SANTOS CONSTANZA** donde expresa necesitar la contribución económica ya que su estado de salud, lo requiere por encontrarse padeciendo de la enfermedad **INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA ESTADIO 5**, en la cual adjunta el diagnóstico del **CENTRO DE HEMODIÁLISIS NUEVA ESPERANZA**. Por tanto **ACUERDA:**

- a) **APROBAR** la prestación económica por gastos de salud, por la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$100.00)**, al señor **JOSÉ SANTOS CONSTANZA**, en concepto de ayuda económica por padecer de la enfermedad **INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA ESTADIO 5**, con Documento Único de Identidad número:
tal como lo comprueba con el diagnóstico emitido por el **CENTRO DE HEMODIÁLISIS NUEVA ESPERANZA**;
- b) **FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que elabore cheque a nombre de **DELMY CARINA DÍAZ DE CONSTANZA**, esposa del señor **JOSÉ SANTOS CONSTANZA** con Documento Único de Identidad número
para que erogue la cantidad acordada en el literal “a)” del presente acuerdo, de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS**. **COMUNÍQUESE.**



ACUERDO NÚMERO TRES: El concejo municipal en el usos de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, en cumplimiento de lo que establece las Disposiciones generales del presupuesto municipal vigente y por el memorándum realizado por parte de la Licenciada Evelin Lisbeth Marengo, en donde solicita se le aprueben horas extras con el fin de desarrollar el procedimiento de la auditora Interna, y con el motivo de avanzar más en el desarrollo dela programación del plan de auditoria a partir de las 4:00 pm en adelante, por tanto **ACUERDA:**

- a) **APRUÉBESELE** a la Licenciada Evelin Lisbeth Marengo, Auditora Interna, horas extras a partir del día 23 de agosto del año 2023 hasta el 23 de octubre de 2023, los días martes, miércoles y jueves, con un máximo de cuatro horas por día, por lo cual deberá de entregar un informe de las horas extras laboradas y el avance obtenido en el desarrollo del plan de auditoria de forma mensual, con el fin de desarrollar el procedimiento de la auditora Interna, y con el motivo de avanzar más en el desarrollo de la programación del plan de auditoria.
- b) **ORDENAR** a la Jefa de Talento Humano, lleve un control sobre el trabajo que efectuara la Licenciada Evelin Lisbeth Marengo sobre las actividades realizadas en las horas extras que labore.
- c) **AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL**, efectué las erogaciones correspondientes en cuanto al pago de las horas extras autorizadas en el momento oportuno, de la fuente de financiamiento FONDOS FODES – LIBRE DISPOSICIÓN. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las competencias que establece el artículo 4 numeral 4, las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14, artículo 34 todos del Código Municipal y vista la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Comunal Santa Mónica, en la cual manifiesta solicitar ayuda económica para poder celebrar con adultos mayores, la tercera edad y niños y niñas de la comunidad, ya que se busca tener una buena y sana convivencia. **ACUERDA:**

- A) **APROBAR** la contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal Santa Mónica, en la cual manifiesta solicitar ayuda económica para el día lunes 14 de agosto del año en curso, en la cual manifiesta solicitar ayuda económica para poder celebrar con adultos mayores, la tercera edad y niños y niñas de la comunidad, ya que se busca tener una buena y sana convivencia, la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$150.00).**
- B) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que elabore cheque a nombre de CRISTARFI ESPINOZA MARTÍNEZ con Documento Único de Identidad
por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$150.00)**, de la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO CINCO: CONSIDERANDO:

- I. Que en el acuerdo número tres del acta número dos, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero del dos mil veintitrés, se acuerda: **RECONOCER EN SU TOTALIDAD LA DEUDA CONTRAÍDA EN EL PERIODO 2018-2021.**

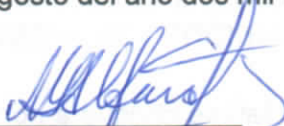


- II. Que en el Acta número ocho de sesión ordinaria en fecha viernes cuatro de marzo del 2023, en el acuerdo número cuatro acuerda: La no ejecución de los proyectos de desarrollo social, ya que se prioriza el pago a todas las deudas contraídas en el periodo 2018-2021.
- III. Que se han realizado gestiones por parte de María Marina Jacinto de Rogel (Súper Alameda), en concepto de deuda contraída en el año 2020 por la celebración navideña y entrega de juguetes para niños y niñas del municipio de Tecoluca, en la cual se solicita se cancele lo adeudado que consta de una compra de Juguetes por un valor de TRECE MIL DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$13,016.92), la cual se realizó en noviembre del año 2020.
- IV. Que de acuerdo al Acta de traspaso administrativo recibida por tesorería en el año 2021, por la administración anterior a esa fecha, así como también el acta general de traspaso administrativo recibida por el Concejo Municipal reflejan la deuda descrita en el Romano II.

Por lo tanto el concejo municipal en el uso de las facultades que establece el artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:**


- a) **ORDÉNESE** a la Unidad de Compras Públicas para que tramite la documentación correspondiente para realizar el pago.
- b) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que pague la deuda por la cantidad de **TRECE MIL DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$13,016.92)**, a **MARÍA MARINA JACINTO DE ROGUEL**, en concepto de deuda contraída en el año 2020 por la celebración navideña y entrega de juguetes para niños y niñas del municipio de Tecoluca, de la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS.
- c) **AUTORIZAR** a la Encarga de presupuesto para que realice las reprogramaciones o modificaciones correspondientes al presupuesto.
- d) **AUTORIZAR** a la Jefa de la Unidad Contabilidad para que registre de acuerdo a documentación que se le presente. **COMUNÍQUESE.**


Todos los acuerdos fueron aprobados por unanimidad. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés. Y para constancia firmamos.


F: 
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

F: 
Lic. Melba del Carmen González de Morataya.
Síndico Municipal.

F: 
Ana-Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria

F: 
Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietarias

F: 
Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario

F: 
Érica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietaria



F: [Signature]
José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

F: [Signature]
Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario

F: [Signature]
Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

F: [Signature]
José Francisco López Triguero
Octavo Regidor Propietario

F: [Signature]
Moisés David Ortiz Cañas
Segundo Regidor Suplente

F: [Signature]
Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente.

F: [Signature]
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente

F: [Signature]
Lic. Emmanuel Isaias Rosales Bonilla
Secretario Municipal.



